



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

EXENTO Nº
IDDOC. 305555

3161

RIO BUENO, 07 DE AGOSTO 2018

VISTOS

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1079 de fecha 06 de agosto de 2018, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- Lo establecido en el Decreto Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente Comercial de giro Florería, Bazar y Paquetería, presentada por la Sra. Margot Alicia Pérez Hueitra, Cedula de Identidad Nº 9.995.236-9.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Florería, Bazar y Paquetería, ubicado en calle Ejercito Libertador Nº 158 Río Bueno.
- 2.- **SE ESTABLECE**, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.
- 3.- **REGISTRESE** las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad


PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE